

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**PERALES DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 23 de febrero de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Perales de Tajuña, a 27 de febrero de 2017.—El secretario-interventor, en Comisión Circunstancial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/7.252/17)

